



SUSPENSIÓN Y EXCLUSIÓN DE SOCIOS

“COPAC comunica a sus socios que, conforme lo dispuesto por artículo 13 del estatuto social de COPAC, se procederá a excluir de la Cooperativa, a aquellos que a la fecha adeuden más de 12 cuotas sociales, y a suspender en sus derechos sociales a aquellos que al mismo momento adeuden entre 6 y 12 cuotas sociales.

Sin perjuicio de lo expresado, el interesado podrá recuperar la calidad de socio activo, si abona la totalidad de las cuotas sociales impagas.

En todos los locales de COPAC de todo el país se encuentran disponibles los listados de socios que se encuentran comprendidos en las situaciones antes dichas.

Para ampliar la información se puede consultar telefónicamente a la línea gratuita 0800-5950 o concurrir a cualquiera de los locales de COPAC”.